ICAS
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla

NO8DO
Ayuntamiento de Sevilla

LIBRO DE RESOLUCIONES

LA VICEPRESIDENTA
P.D. de Firma
LA GERENTE
(Resolución Vicepresidencia de 21 de agosto de 2024)

María Rueda Fernández

Número Fecha

Área de Turismo y Cultura
Servicio de Gestión Administrativa
y Subvenciones
Exp.251/26

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.3 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, RESUELVO lo siguiente:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Aceptar la solicitud formulada por la Asociación Feria del Libro de Sevilla, de una subvención en especie, por importe de 210.000,00 euros para apoyar la celebración de la Edición 2026 de la Feria del Libro de Sevilla y de la quinta Edición del Festival Literario HISPALIT, según el escrito de solicitud presentado por esta entidad y que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder la subvención a la Asociación Feria del libro de Sevilla, en la modalidad de "*ayuda en especie*", según lo establecido en la Disposición Adicional quinta de la LGS, por un importe de 210.000,00 euros según el siguiente desglose por conceptos:

- Instalación, casetas y espacios modulares, con una estimación de gasto de 170.000,00€
- Equipos técnicos y audiovisuales, con una estimación de gasto de 30.000,00€
- Vigilancia y Seguridad, con una estimación de gasto de 10.000,00€

TERCERO.- Aprobar la retención del crédito correspondiente por un importe total de 210.000,00 euros, imputados a la aplicación presupuestaria 90000-33210-48965, para la contratación de las actuaciones relacionadas en el Acuerdo Segundo de la presente Propuesta.

CUARTO.- Aprobar el Convenio Regulador de la subvención en las condiciones establecidas en el documento que obra en el expediente.

DOY FE
El Secretario del ICAS

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	1/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA, PARA LA REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL EN LA MODALIDAD DE AYUDA EN ESPECIE PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA 2026 Y DEL FESTIVAL *HISPALIT*.

Sevilla, a la fecha de la firma

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, Doña Ángela María Moreno Ramón en calidad de Vicepresidenta del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (I.C.A.S) y con NIF Q410078I; en representación del mismo y domicilio en Plaza de San Francisco nº 19, Edificio Laredo, 41004, Sevilla. Interviene en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el art. 15.3 de los Estatutos del ICAS

DE OTRA PARTE, Don Rafael Rodríguez Núñez, con DNI 45654660M en calidad de presidente y en nombre y representación de Asociación Feria del Libro de Sevilla, con sede en Avda. República Argentina 15, escalera 1 local C, 41011 — Sevilla y NIF: G91278614.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para suscribir el presente documento,

E X P O N E N

PRIMERO.-

Que en virtud de la autonomía garantizada por la Constitución Española de 1978 y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; en concreto, deberán desarrollar actividades en materia de instalaciones culturales y ocupación del tiempo libre, entre otras, y ejercer competencias en materias diversas, como cultura, eventos y exposiciones menores. Asimismo, la Constitución Española en su artículo 44, y la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 27, consagran la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho de acceso a la cultura.

SEGUNDO.-

Que el Instituto de la Cultura y de las Artes del Ayuntamiento de Sevilla, como entidad pública empresarial tiene entre sus objetivos y fines la planificación, programación, gestión, producción y difusión de actividades culturales en sus más diversas manifestaciones como las artes escénicas, las artes plásticas y audiovisuales, la música, las literarias y de ocio y socioculturales, así como la concesión de ayudas, subvenciones, premios y concursos de carácter cultural, la colaboración con otras iniciativas públicas y privadas en proyectos culturales de Sevilla, o en cualquier otra actividad que pudiera redundar en el beneficio, fomento y crecimiento de la cultura de esta ciudad.

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	2/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

TERCERO.-

Que en el ámbito y ejercicio de sus competencias, el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla concede la subvención regulada en el presente convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 67 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones; y a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como subvenciones excepcionales que por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Igualmente, se establece que el procedimiento para la concesión de esta subvención, se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el Convenio. En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el Convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la subvención.

CUARTO.-

Que la entidad Asociación Feria del Libro de Sevilla se constituye como asociación cultural sin ánimo de lucro, y de conformidad con el artículo 1º apartado 2 de sus Estatutos, "*la Asociación tiene como fin fundamental la planificación, realización y gestión de la Feria del Libro de Sevilla, así como realizar o colaborar con otras actividades relacionadas con la promoción del libro y la lectura y el apoyo a sus aspectos comerciales y culturales*".

Y a tales fines las partes acuerdan su colaboración con sometimiento a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

El Instituto de la Cultura y de las Artes del Ayuntamiento de Sevilla, colaborará con la entidad Asociación Feria del Libro de Sevilla (en adelante, FLS) mediante la concesión de una subvención excepcional en la modalidad de ayuda en especie cuyo objeto es la organización y celebración de la Feria del Libro de Sevilla, en su edición 2026, y de la quinta edición de Hispalit. Festival de literatura en español de Sevilla, a celebrar en esta ciudad del 28 de octubre al 8 de noviembre de 2026, ambos días incluidos

Dentro de las actuaciones en materia de promoción, protección y difusión de la cultura que realiza el ICAS resulta necesario el apoyo y la contribución al desarrollo de la Feria del Libro de Sevilla. El carácter singular de la misma, que la hace única en su segmento de sector del libro, motiva que sea un elemento fundamental en el desarrollo de la política cultural de la ciudad. La celebración del Festival Literario aporta un valor añadido y da una dimensión nueva a la Feria, aumentando su capacidad para atraer tanto a ciudadanía como a profesionales, permitiendo el posicionamiento de la actividad dentro del panorama nacional.

En tal sentido, la UNESCO en su documento *Políticas para la creatividad. Guía para el desarrollo de las industrias culturales y creativas* del año 2010 declara que las ferias son elementos esenciales para las industrias culturales y creativas, como espacios concentradores que reúnen a compradores y vendedores profesionales de forma

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	3/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

periódica. Los objetivos que se persiguen se conectan directamente con el derecho a leer y escribir como derecho básico y una práctica social, y a la lectura como un derecho humano que permite el ejercicio pleno de la ciudadanía y la democracia. De allí parte la importancia de la feria del libro como ente de acceso al libro y a la lectura como factores culturales y educativos vitales para la inclusión social y para el desarrollo humano como indica estudios. Los programas culturales que en el ámbito de ella se desarrollan son un elemento estratégico, destacado y especialmente promocionado para la consecución de los objetivos propuestos.

Tal como se indica en el *Plan Estratégico de Subvenciones del ICAS 2026-2027,* aprobado el 27 de noviembre de 2025 por el Consejo de Administración del ICAS en sesión extraordinaria, el interés cultural público de este proyecto y que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo por parte del ICAS, encuentra su base en las siguientes consideraciones:

"Se mantiene la declaración del interés cultural público del proyecto Feria del Libro de Sevilla, que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo por parte del ICAS, con base en las siguientes consideraciones.

La Feria del Libro de Sevilla (en adelante, FLS) es un evento anual que aglutina al sector del libro y la lectura, y que cuenta con una proyección local, autonómica y nacional ampliamente reconocida. En ese sentido, la FLS recibió en 2010 el Premio Nacional al Fomento de la Lectura concedido por el Ministerio de Cultura, la Medalla de Oro de la ciudad de Sevilla en 2011, y el Premio Andalucía de Documentación 2013 a la trayectoria profesional. La FLS integra autores y autoras de reconocida trayectoria con otros menos conocidos por el público, fomentando así tanto la proyección de los creadores como el conocimiento de obras de calidad por parte de la ciudadanía. Asimismo, el modelo de feria sevillano incentiva la accesibilidad y participación, con actividades y estrategias para la implicación activa del público.

La relevancia del proyecto de la Feria del Libro de Sevilla y su interés público en términos de política cultural por parte del ICAS, reside en primer lugar en la consideración de la lectura y su fomento como "herramientas básicas para el ejercicio del derecho a la educación y la cultura en el marco de la sociedad de la información" (Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas); y en segundo lugar en la protección y promoción de un proyecto único y de primer orden en la agenda cultural sevillana, manteniendo su proyección y posición en relación al resto de ferias del libro del panorama nacional, e incentivando la presencia plural de autores y la vinculación con el tejido cultural y social de la ciudad.

La subvención nominativa correspondiente para la Feria del Libro de Sevilla ha experimentado un incremento económico que obedece entre otros aspectos a la mejora sustancial del funcionamiento y servicios sustituyendo las carpas de presentaciones por unas nuevas casetas de grandes dimensiones para la realización de presentaciones de libros y actividades con mayor funcionalidad, mejor accesibilidad y seguridad de los usuarios, además de una mejor iluminación natural y ventilación del espacio.

A su vez, estos nuevos espacios modulares son más respetuosos con la nueva ubicación de la Feria del Libro, los Jardines de Murillo, un paraje histórico juntos al Alcázar de significativa importancia.

Al tratarse de un parque, cuya iluminación permanente es más tenue que la que hay en una plaza o calle, el nuevo recinto ferial lleva aparejado un refuerzo de luz en los más de 50 expositores que se van a ubicar. Además de lo anterior, se pretende mejorar la señalética, con nuevos tótem, lonas y puntos de difusión del espacio que permitan a los sevillanos conocer la nueva ubicación de la Feria del Libro. Se pretende la instalación de un escenario en la Feria, que dará cobertura a actuaciones, recitales, teatros, etc., que mejoren la programación de este evento, con una programación más ambiciosa. Esta

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	4/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

programación pretende incrementar el número de autores y prestigio de los mismos, y contar con una importante participación de autores extranjeros, que permita la mejora sustancial y progresiva de la programación ofrecida al público.

Del interés público del proyecto de la Feria del Libro de Sevilla por su idoneidad para la consecución de los fines estatutarios del ICAS de colaborar con otras iniciativas públicas y privadas en proyectos culturales de Sevilla y en actividades que redunden en el beneficio, fomento y crecimiento de la cultura en esta ciudad; se deriva asimismo su idoneidad para el desarrollo de los objetivos estratégicos 1, 2, 3, 4 y 5 del presente PES 2026-2027. Por todo ello resulta necesario canalizar el apoyo público mediante la concesión de la subvención nominativa prevista en el presente PES 2026-2027 como medida de fomento y protección de un proyecto único en su ámbito en la ciudad, de titularidad exclusiva de la entidad beneficiaria, siendo ésta la única entidad que organiza una feria de estas características".

Sin embargo, la ampliación de la actividad provoca un aumento de los costes y de las gestiones económicas y administrativas difícilmente asumible por la asociación. El valor cultural singular de la propuesta y la complejidad en la organización hace desestimar el sistema de subvención nominativa por el importe contemplado inicialmente. Este apoyo supone una herramienta fundamental para el impulso y el desarrollo de la actividad cultural en la ciudad, así como para la protección del patrimonio cultural, y redundará en el objetivo de mejorar la calidad y diversidad de los programas. Por ello, se considera necesario, en aras del interés público y social, promover y apoyar la realización de esta actividad que de otra forma no se podría celebrar, con el impacto negativo que tendría en el sector y en la vida cultural de la ciudad.

Esta actuación es acorde con las competencias que la Ley de Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas confiere a la administración local, todo ello en concordancia del artículo 44 de la Constitución Española, que establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el acceso de todos ciudadanos a la cultura y el deber de promover la cultura como derecho inalienable de todos los españoles.

Para ello, el ICAS aportará la cantidad de 210.000 euros, que se financiaran con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33210-48965 del ejercicio 2026, y que tendrá como objetivo cubrir los gastos que se realicen en el periodo subvencionable, hasta la cantidad indicada.

SEGUNDA.- OBJETIVOS Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Los objetivos estratégicos que se pretenden alcanzar con la subvención a la Asociación Feria del Libro de Sevilla para la realización del proyecto cultural *Feria del Libro de Sevilla* se encuentran recogidos en el *Anexo II – Subvenciones nominativas* del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2027 del ICAS (en adelante, PES), que a su vez se completa con el *apartado 3 – Objetivos estratégicos y a los anexos de cada línea de subvención:*

- Fomentar la implicación activa de empresas, colectivos y la población en las actividades culturales de la ciudad.
- Enriquecer y diversificar las propuestas culturales de la ciudad así como promover su reconocimiento a nivel nacional e internacional.
- Establecer colaboraciones productivas entre las instituciones públicas y las

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	5/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

entidades privadas en el ámbito cultural.
- Potenciar la proyección y difusión del tejido cultural de la ciudad.
- Brindar soporte a iniciativas culturales significativas dentro de la ciudad.
- Promover la creación, desarrollo, presentación y difusión de proyectos culturales y artísticos, estimulando la aparición de nuevas propuestas.

Objetivos específicos

Para la fijación de los objetivos específicos, el presente informe se atiene al contenido del PES, y en particular de los fines recogidos en el apartado *Interés cultural público que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo* del *Anexo II – Subvenciones nominativas – Subvención a Asociación Feria del Libro de Sevilla,* así como en el *apartado 5 – Seguimiento y evaluación.*

Se han fijado los siguientes objetivos específicos que se pretenden conseguir y los parámetros para la posterior evaluación de su ejecución:

Objetivo específico 1: Fomento del libro y la lectura Indicador 1.1: total de expositores participantes en la Feria. Magnitud: número
Meta mínima: 40
--
Indicador 1.2: librerías participantes en la Feria. Magnitud: número
Meta mínima: 20
--
Indicador 1.3: librerías con fondos especializados participantes en la Feria. Magnitud: número
Meta mínima: 4
--
Indicador 1.4: editoriales participantes en la Feria. Magnitud: número
Meta mínima: 20
--
Indicador 1.5: actividades públicas literarias, culturales y de animación a la lectura. Magnitud: número
Meta mínima: 25
--
Indicador 1.6: actividades públicas con presencia de autores y autoras. Magnitud: número
Meta mínima: 30
--
Indicador 1.7: actividades destinadas al público infantil. Magnitud: número
Meta mínima: 6
--
Indicador 1.8: actividades que fomenten la participación activa del público y la ciudadanía. Magnitud: número
Meta mínima: 30

Objetivo específico 2: Incentivar la presencia plural de autores y la vinculación con el tejido cultural y social de la ciudad de Sevilla
Indicador 2.1: autores y autoras participantes en la Feria. Magnitud: número
Meta mínima: 40 —

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	6/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

Indicador 2.2: actividades generadas en colaboración con agentes y/o colectivos culturales, sociales o educativos de la ciudad.
Magnitud: número
Meta mínima: 5

Objetivo específico 3: protección, promoción y proyección de la Feria del Libro de Sevilla como proyecto único en la agenda cultural de la ciudad y en relación al resto de ferias del libro de España
Indicador 3.1: instituciones públicas y/o privadas locales, autonómicas o nacionales patrocinadoras o colaboradoras en el proyecto.
Magnitud: número

Meta mínima: 3
--
Indicador 3.2: instituciones culturales públicas y/o privadas con presencia en la Feria. Magnitud: número
Meta mínima: 3
--
Indicador 3.3: empresas y/o profesionales proveedores de servicios y/o suministros de cualquier índole participantes en el proyecto.
Magnitud: número Meta mínima: 15
--
Indicador 3.4: medios de comunicación de cualquier formato locales y/o nacionales en los que se difunde el proyecto.
Magnitud: número Meta mínima: 15
--
Indicador 3.5: informaciones publicadas en medios de comunicación de cualquier formato locales y/o nacionales.
Magnitud: número Meta mínima: 350
--
Indicador 3.6: redes sociales en las que se difunde el proyecto. Magnitud: número
Meta mínima: 2
--
Indicador 3.7: herramientas digitales para el acceso de público y profesionales a la información y desarrollo de la Feria.
Magnitud: 1
Meta mínima: 1

TERCERA.- ENTIDAD BENEFICIARIA.

El beneficiario de esta subvención es la entidad Asociación Feria del Libro de Sevilla, que desarrollará el proyecto subvencionable durante el año 2026 en la localidad de Sevilla.

CUARTA.- PROYECTO CULTURAL.

La colaboración objeto de este convenio viene referida a las actividades de preparación, desarrollo, celebración y cierre del PROYECTO CULTURAL cuyo contenido completo forma parte del expediente.

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	7/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

A modo de resumen se recoge en el presente Convenio el siguiente extracto del Proyecto a desarrollar al amparo de la subvención, en el que se describen las actividades en las que colabora el ICAS, así como el calendario de ejecución con fecha estimada de inicio y fin. Se incorpora asimismo como Anexo II de este Convenio el documento del proyecto cultural.

La Feria del Libro de Sevilla está consolidada como el principal evento del sector en Andalucía y uno de los más destacados en el calendario nacional. Su organización depende de la Asociación Feria del Libro de Sevilla, integrada por todas las organizaciones representativas de este ámbito, con el apoyo fundamental del Ayuntamiento de Sevilla.

Por su labor en torno a las letras, como encuentro con un carácter eminentemente cultural y participativo ha recibido el Premio Nacional de Fomento de la Lectura que le otorgó el Ministerio de Cultura en el año 2010, así como la Medalla de la Ciudad de Sevilla de manos del Ayuntamiento de la capital hispalense en 2011.

La edición de 2026 tendrá lugar el 28 de octubre y el 08 de noviembre.

Calendario de ejecución del proyecto: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

QUINTA.- PERIODO SUBVENCIONABLE.

El presente convenio de colaboración se efectúa para el periodo subvencionable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, cuya justificación se encuentra en el apartado anterior.

SEXTA.- TITULARIDAD DEL PROYECTO.

La entidad Asociación Feria del Libro de Sevilla declara ser titular del proyecto, asumiendo a través de su propia organización, o de las contrataciones, pertinentes la ejecución del mismo, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la cláusula novena del presente convenio.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES-AYUDA EN ESPECIE-GASTOS ELEGIBLES DEL PROYECTO.

Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la LGS. En este sentido, tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el período subvencionable. Al articularse la presente ayuda mediante la modalidad de ayuda en especie, el ICAS aportará como apoyo al proyecto los conceptos de gastos que a continuación se indican, y cuya tramitación se realizará mediante los procesos administrativos correspondientes:

- Instalación, casetas y espacios modulares, con una estimación de gasto de 170.000,00€ que estará compuesta, por lo establecido en el Anexo correspondiente, sin perjuicio de posibles cambios.
- Equipos técnicos y audiovisuales, con una estimación de gasto de 30.000,00€ que estará compuesta, por lo establecido en el Anexo correspondiente, sin perjuicio de posibles cambios por necesidades sobrevenidas
- Vigilancia y Seguridad, con una estimación de gasto de 10.000,00 € que estará

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	8/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

compuesta, por lo establecido en el Anexo correspondiente, sin perjuicio de posibles cambios por necesidades sobrevenidas.

Dicha cuantía supone un porcentaje del 61,82% Sobre el total de presupuesto del proyecto estimado en 339.680,00€.

Con carácter enunciativo y no taxativo, se establece la siguiente relación de gastos elegibles correspondientes al proyecto, no incluidos en la subvención de carácter excepcional en especie otorgada por el ICAS:

Cachés, honorarios y/o nóminas de artistas u otros agentes y profesionales culturales integrantes de la programación, ya sean en concepto de exhibición, producción, coproducción, residencia de creación o participación en actividades formativas, seminarios o conferencias, entre otros, incluyendo salarios, retenciones de IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social, en su caso.

Otros gastos directamente relacionados con la actividad de los artistas y otros agentes y profesionales culturales participantes en el proyecto, como gastos de viaje, alojamiento, dietas, producción de escenografía u obra artística, vestuario o material fungible para el desarrollo de los proyectos artísticos. A efectos de valoración de las dietas se tomará como referencia máxima lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones para cada categoría profesional por razones del servicio. No se admitirá el pago de dietas a artistas cuando éste no vaya además acompañado de la correspondiente factura por el pago del caché.

Pagos motivados por el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, como pagos de derechos de autor a entidades de gestión o certificados expedidos por dichas entidades.

Gastos del personal laboral técnico, de producción, comunicación o análogos, incluyendo salarios, cotizaciones a la Seguridad Social e IRPF de los trabajadores, sólo cuando dicho personal esté contratado por la entidad organizadora para la realización de la actividad subvencionada, y dicha condición pueda acreditarse fehacientemente.

Contratación de servicios técnicos y profesionales necesarios para la realización de la actividad. Se incluye en este concepto la dirección artística del proyecto exclusivamente cuando esta no sea realizada por una persona integrante de la entidad organizadora. Asimismo se incluyen los gastos que pudieran derivarse del cumplimiento delas medidas y restricciones sanitarias para la celebración de actividades culturales en situación de pandemia, decretadas por las autoridades competentes.

- Adquisición de materiales y bienes fungibles, incluidos aquellos que resultaran necesarios para el cumplimiento de las medidas y restricciones sanitarias para la celebración de actividades culturales en situación de pandemia, decretadas por las autoridades competentes.

- Alquiler de material y/o equipos técnicos.

- Gastos de seguros de responsabilidad civil, seguros de transporte y custodia de material y/o de obra artística, y análogos.

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	9/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

- Gastos de promoción, difusión y publicación en diferentes soportes (anuncios en medios, edición de materiales impresos, publicaciones digitales, páginas web o aplicaciones móviles, entre otros).

- Alquiler de espacios de titularidad privada, cuando sean diferentes a la sede que en su caso tenga la entidad solicitante, y se destinen exclusivamente a la celebración del evento.

- Suministros de electricidad, agua, gas, teléfono, internet o análogos, imputables a la instalación específica del recinto temporal en el que se celebre el evento.

- Tasas por la utilización o cesión temporal de espacios de titularidad pública, cuando se destinen exclusivamente a la celebración del evento.

Con carácter general, todos los servicios y suministros cuyas facturas se imputen al proyecto subvencionado, deberán ser adecuados a los precios del mercado, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de las subvenciones.

OCTAVA.- GASTOS NO ELEGIBLES.

No tendrán la condición de gastos elegibles para el desarrollo del proyecto, y por ende para la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa, más allá de los conceptos de gasto subvencionados por el ICAS, los correspondientes a:

- Material inventariable (adquisición de equipos informáticos y técnicos, maquinaria, mobiliario, así como otros que incrementen el patrimonio del beneficiario de la subvención).

- Gastos financieros; intereses deudores de cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; gastos de procedimientos judiciales.

- Importe del IVA deducible cuando la entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto.

NOVENA.- CONCURRENCIA DE FUENTES DE FINANCIACIÓN.

La subvención excepcional objeto del presente convenio es incompatible con la percepción por parte del beneficiario de otras subvenciones públicas del Ayuntamiento de Sevilla correspondientes al ejercicio 2026, tanto del ICAS como de cualquiera de las áreas, organismos y entidades municipales, cuando se destinen al mismo proyecto, ya sea en su totalidad o en partes diferenciadas, salvo bonificaciones o exenciones por la utilización de espacios públicos.

La subvención excepcional objeto del presente convenio es compatible con la obtención por parte del beneficiario de cualesquiera otras fuentes de financiación pública o privada, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- El importe de la subvención excepcional del ICAS en ningún caso podrá superar el coste de la actividad desarrollada por el beneficiario, ya sea aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o patrocinios de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	10/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

internacionales. A estos efectos, se consideran fuente de financiación los ingresos de explotación (taquilla, caché y otros ingresos comerciales) generados por la actividad subvencionada.

- En el caso de concurrencia de otras fuentes públicas de financiación para el mismo proyecto, deberá reflejarse en el apartado de "ingresos del presupuesto" la cuantía procedente de dichas fuentes efectivamente aplicada a la actividad subvencionada por el ICAS. No obstante, en la Declaración Responsable de otras fuentes de financiación solicitadas y/o recibidas, deberá reflejarse, en caso que proceda, el importe total concedido por cada una de las instituciones públicas que colaboran en el proyecto y una explicación motivada de la aplicación parcial de las cuantías de los fondos recibidos.

Cuando se produzca exceso de financiación sobre el coste de la actividad, procederá el reintegro del mismo junto con la exigencia del interés de demora correspondiente, en aplicación de los artículos 37 y 38 de la LGS y 34 del RLGS.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario, dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la LGS y 68 del RGLS.

El beneficiario podrá concertar con terceros la ejecución de la actividad subvencionada hasta un límite máximo del 50% del importe total de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos.

Se entiende por subcontratación la concertación con terceros de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención conforme al presente convenio.

Queda fuera del concepto de subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. En ese sentido, no se entenderá como subcontratación la contratación de un gasto subvencionable con una empresa proveedora de bienes o servicios.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contrato se celebre por escrito.
- Que la celebración del mismo se autorice previamente por el ICAS.

No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente al ICAS. Al efecto, el beneficiario será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en el presente convenio en

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	11/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

cuanto a la naturaleza y cuantía de los gastos subvencionables, y los subcontratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la LGS para permitir la adecuada verificación por parte del ICAS del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada con:

- Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones públicas para la realización de la actividad objeto de contratación.
- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- Que se obtenga la previa autorización expresa del ICAS.
- Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará mediante la presentación de tres presupuestos diferentes del coste de la prestación que se pretende subcontratar.

UNDÉCIMA.- USO DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN.

En el caso de que una o varias de las actividades realizadas en el proyecto objeto de subvención tengan lugar en espacios de titularidad municipal, ya sean del ICAS o de cualquiera de las áreas, organismos y entes municipales del Ayuntamiento de Sevilla, deberá reflejarse tal circunstancia tanto en la memoria de la actividad como en la cuenta justificativa y aportar en su caso la correspondiente documentación.

Dado que el proyecto *Feria del Libro de Sevilla 2026* objeto de subvención celebra su evento central mediante la instalación temporal del recinto de la Feria en los Jardines de Murillo, y siendo este calificado como zona verde, la entidad beneficiaria y responsable del proyecto deberá solicitar los permisos correspondientes, tanto la licencia de ocupación de vía pública como la licencia de actividad ocasional a la Gerencia Municipal de Urbanismo. Las tasas por la ocupación temporal de la vía pública a que hubiera lugar podrán imputarse al presupuesto general del proyecto conforme a lo estipulado en la cláusula séptima del presente convenio relativa a los gastos subvencionables.

DUODÉCIMA.- PAGOS.

El importe de la subvención asciende a 210.000 euros. Al ser la modalidad empleada en esta subvención la de ayuda en especie no habrá transferencia a la beneficiaria, realizando el ICAS la contratación de los servicios indicados en la cláusula séptima de este convenio hasta la cuantía establecida.

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	12/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

El importe total de los gastos subvencionados por el ICAS asciende a 210.000,00€ lo que supone un 61,82% del proyecto.

DECIMOTERCERA.- REQUISITOS DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario de la presente subvención quedará obligado a:

1. Cumplir los objetivos y ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención excepcional, en el plazo establecido en el presente convenio.

2. Justificar ante el ICAS el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión y disfrute de la subvención.

3. El beneficiario deberá solicitar autorización al ICAS para la modificación del proyecto presentado.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el ICAS, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Comunicar al ICAS la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. El importe de la ayuda concedida no podrá ser superior, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ingresos de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, al coste total de la actividad presupuestada en el proyecto presentado.

6. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Conforme a lo previsto en el artículo 31 del RLGS, los beneficiarios deberán dar publicidad al carácter público de la financiación del proyecto objeto de la subvención. Para ello, el beneficiario deberá incorporar el logotipo del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla del Ayuntamiento de Sevilla a la difusión corporativa y publicitaria del proyecto subvencionado.

10. Cumplir con las ordenanzas municipales que les pudieran afectar y, especialmente, cumplir la normativa relativa al ruido, aforo, horarios de apertura y cierre y normas urbanísticas.

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	13/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

11. Publicar la información de la subvención concedida, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.1 y 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, para el caso de que el beneficiario se encuentre en el supuesto regulado en el artículo 3.b) de la citada ley.

12. Las actividades desarrolladas con las aportaciones derivadas de esta convocatoria no podrán publicitarse en nombre de entidades distintas a sus autores y remitentes.

13. El Ayuntamiento de Sevilla no será en ningún caso responsable de los perjuicios derivados de la realización de los proyectos.

14. No hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 LGS.

DECIMOCUARTA.- JUSTIFICACIÓN.

El plazo de justificación será de tres meses a contar desde la finalización del periodo subvencionable establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.

Se considerará gasto realizado el que haya sido contraído en el periodo subvencionable y efectivamente pagado entre el inicio del periodo subvencionable y el fin del plazo de justificación; con la salvedad de aquellos gastos que, correspondiendo a actividades y prestaciones realizadas dentro del periodo subvencionable, se hayan abonado con anterioridad al inicio de dicho periodo, siempre que su previo abono esté debidamente justificado por la naturaleza del gasto o las exigencias del proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 y siguientes del RLGS, la justificación de la subvención se realizará mediante la modalidad *"cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto".*

Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto:

La cuenta justificativa se presentará conforme a los modelos que el ICAS proporcionará al beneficiario antes del inicio del plazo de justificación.

La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto contendrá la siguiente documentación:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, así como el detalle de los objetivos específicos, indicadores y metas alcanzadas que figuran en la cláusula primera del presente convenio.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá la relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	14/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

Sevilla con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubiera utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas. La relación deberá reflejar en dos apartados diferenciados los gastos directos y los gastos indirectos, si los hubiere.

La presentación de los gastos deberá seguir la misma estructura del presupuesto que se presentó, para poder determinar las desviaciones que hayan podido producirse y dar así cumplimiento a lo recogido en el artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. La ejecución deberá ajustarse a la distribución presupuestaria incluida como anexo a este convenio, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado, siempre y cuando no se supere el 25% del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

- Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

- Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

- Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 1.000 euros. (art. 18 de la Ley 11/ 2022, de 9 de julio, mediante el que se modifica la Ley 7/2012 de 29 de Octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y la lucha contra el fraude), aplicándose la normativa vigente anteriormente en el supuesto de pagos efectuados antes de la entrada en vigor de la citada Ley. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono. No podrán fraccionarse los pagos a un mismo proveedor para evitar esta restricción.

- Dichos documentos originales deberán estampillarse por el órgano instructor para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad.

- Los documentos originales presentados en el Registro municipal se digitalizarán para su archivo y control por parte del ICAS. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	15/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

- El beneficiario deberá presentar, en su caso, la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

- Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, el beneficiario deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.

3.- Una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Los ingresos provenientes de los diferentes conceptos (taquillas, ambigú, merchandising, etc.), deberán acreditarse debidamente al igual que los gastos, reflejándose los ingresos mediante los documentos probatorios y su reflejo bancario en las cuentas de titularidad del beneficiario.

4.- Documentación que evidencie el cumplimiento de la obligación de dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto con la inclusión del logotipo del ICAS. A tal fin el beneficiario deberá aportar carteles, materiales impresos, capturas de pantalla de medios electrónicos o audiovisuales u otros soportes de difusión de las actividades desarrolladas.

5.- Documentación acreditativa de haber cumplido la obligación de publicar la información de la subvención concedida, de conformidad con lo previsto en los artículos
6.1 y 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el caso de que el beneficiario se encuentre en el supuesto regulado en el artículo 3. b) de la citada ley. En el caso de no encontrarse en dicho supuesto, deberá aportar declaración responsable al efecto.

La documentación correspondiente a la justificación de la subvención se deberá presentar:

a) En el Registro Electrónico General de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (https://sede.sevilla.org) así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre (Como en el registro electrónico de la Administración General del Estado: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do), sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

b) En el supuesto de que no se presentara en el Registro Municipal, el beneficiario estará obligado a comunicar en los servicios centrales del ICAS en Plaza San Francisco 19, Edificio Laredo, 4ª Planta, o a través del correo electrónico subvenciones.icas@sevilla.org la acreditación de su presentación, dentro del plazo otorgado al efecto.

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	16/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

DECIMOQUINTA.- RESPONSABILIDAD, REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención (entre las que se incluye la modificación sustancial del proyecto sin la previa autorización del ICAS), el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente convenio, los desvíos significativos a la baja en la ejecución del presupuesto, así como los restantes supuestos establecidos en los artículos 37 de la LGS y 91 a 93 del Reglamento que la desarrolla, darán lugar al reintegro de las cantidades en su caso percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Al tratarse de una subvención en especie el incumplimiento parcial no implicará la aplicación del principio de proporcionalidad siempre que el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y se cumplan los objetivos marcados.

En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Título II de la LGS, por el Título III del RLGS, en conexión con lo establecido en el artículo 3.3 del RLGS, y por la normativa de recaudación tributaria del Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo, en materia de potestad sancionadora, será de aplicación lo dispuesto en el Título IV del RLGS.

DECIMOSEXTA.- DENUNCIA DEL CONVENIO.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones previstas en este convenio por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del mismo.

Además de por el cumplimiento del convenio, la extinción se producirá:

1. Por el paso del tiempo fijado en el convenio.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por cualquiera de los motivos que se contemplen en la normativa vigente.

DECIMOSÉPTIMA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes mediante adendas en las que se hagan constar las acciones a ejecutar, plazo de ejecución y cualesquiera otras estipulaciones específicas.
Para la incorporación de dichas adendas la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación del proyecto, siempre que responda a causas sobrevenidas debidamente justificadas, respete el contenido esencial del objeto de la subvención, se presente inmediatamente después de producidas o conocidas dichas causas y, en todo caso, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad y siempre que no dañe derechos de terceros.

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	17/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que esta no dañe derechos de terceros.

En este sentido, según comunica la asociación, se prevén posibles modificaciones en el presupuesto, motivadas por la posibilidad de obtener mayores ingresos a través de ayudas y patrocinios de entidades públicas o privadas que todavía no están concedidas. En este caso, como se señala arriba, deben comunicarlo al ICAS, y solo se aceptará la modificación en ingresos y gastos en caso de que se destinen exclusivamente a la actividad objeto de subvención, es decir, a la Feria del Libro. Por ello, deberá existir una correlación con los gastos dedicados a la actividad (en caso de recibir mayores ingresos, deberán realizar también más actividades).

DECIMOCTAVA.- INTERPRETACIÓN.

Las controversias que surjan en la interpretación de este convenio se resolverán por las partes con criterios de buena fe, en el seno de una comisión paritaria de interpretación del mismo, conformada por las partes, sin perjuicio de la interposición de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan contra el acto de concesión de la subvención y aprobación del presente convenio.

DECIMONOVENA.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN.

El seguimiento en la ejecución del proyecto subvencionable se llevará a cabo por un Técnico en Gestión Cultural designado por el ICAS o, en su defecto, por la dirección de Programación Cultural del ICAS, según la disciplina artística o material cultural que aborde. Esta persona será la encargada de realizar un informe técnico sobre el cumplimiento del proyecto según los objetivos planteados, así como de elaborar aquellos informes de justificaciones de precios de mercado o cualquier otra información de carácter técnico que requiera la Unidad tramitadora de la subvención en el ICAS para llevar a cabo la verificación y comprobación de la cuenta justificativa del mismo.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA.

El convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las previsiones contempladas en sus estipulaciones, una vez cumplidas las obligaciones por cada una de las partes.VIGÉSIMOPRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE.

En lo relativo a aquellos aspectos no contemplados en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla. Igualmente, será de aplicación la normativa que generen las autoridades competentes derivada de la situación de pandemia, y que en su caso pueda afectar o modificar la normativa general vigente, en todos aquellos aspectos que atañen al sector cultural, y en particular el Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social de la Covid-19; así como cualesquiera otras disposiciones o medidas que en el futuro se pudieran adoptar por los gobiernos nacional, autonómico y local que incidieran en el objeto y regulación del presente convenio.

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	18/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

Para que conste y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA VICEPRESIDENTA DE ICAS
Fdo.: Ángela María Moreno Ramón
P.D. LA GERENTE
(Resolución de la Vicepresidenta de 21 de agosto de 2024)
Fdo.: María Rueda Fernández

POR LA ENTIDAD,

Fdo. Rafael Rodríguez Núñez

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	19/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

ANEXO I

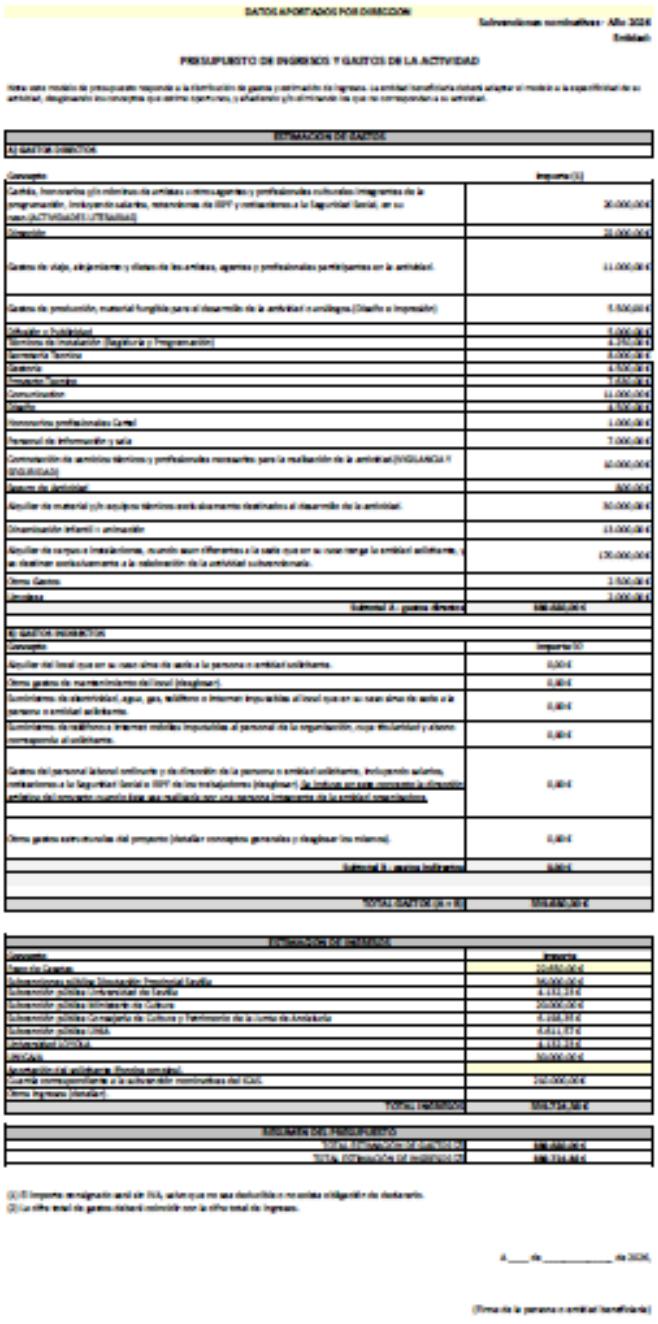

DATOS APORTADOS POR DIRECCIÓN

Subvenciones nominativas - Año 2026

Entidad:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD

Este dato modelo de presupuesto responde a la distribución de gastos y estimación de ingresos. La entidad beneficiaria deberá adaptar el modelo a la especificidad de su actividad, desglosando los conceptos que estime oportunos, y añadiendo y/o eliminando los que no correspondan a su actividad.

ESTIMACIÓN DE GASTOS	
A) GASTOS DIRECTOS	
Concepto	Importe (1)
Cachés, honorarios y/o mínimos de artistas u otros agentes y profesionales culturales integrantes de la programación, incluyendo salarios, retenciones de IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social, en su caso.(ACTIVIDADES LITERARIAS)	20.000,00 €
Dirección	20.000,00 €
Gastos de viaje, alojamiento y dietas de los artistas, agentes y profesionales participantes en la actividad.	11.000,00 €
Gastos de producción, material fungible para el desarrollo de la actividad o análogos.(Diseño e impresión)	5.500,00 €
Difusión o Publicidad	5.000,00 €
Técnicos de instalación (Sagitaria y Programación)	6.250,00 €
Secretaría Técnica	8.000,00 €
Gestoría	4.500,00 €
Proyecto Técnico	7.650,00 €
Comunicación	11.000,00 €
Diseño	4.500,00 €
Honorarios profesionales Cartel	1.000,00 €
Personal de información y sala	7.000,00 €
Contratación de servicios técnicos y profesionales necesarios para la realización de la actividad.(VIGILANCIA Y SEGURIDAD)	10.000,00 €
Seguro de Actividad	800,00 €
Alquiler de material y/o equipos técnicos exclusivamente destinados al desarrollo de la actividad.	30.000,00 €
Dinamización infantil o animación	13.000,00 €
Alquiler de carpas e instalaciones, cuando sean diferentes a la sede que en su caso tenga la entidad solicitante, y se destinen exclusivamente a la celebración de la actividad subvencionada.	170.000,00 €
Otros Gastos	2.500,00 €
Limpieza	2.000,00 €
Subtotal A - gastos directos	[illegible]
B) GASTOS INDIRECTOS	
Concepto	Importe (2)
Alquiler del local que en su caso sirva de sede a la persona o entidad solicitante.	0,00 €
Otros gastos de mantenimiento del local (desglosar).	0,00 €
Suministros de electricidad, agua, gas, teléfono e internet imputables al local que en su caso sirva de sede a la persona o entidad solicitante.	0,00 €
Suministros de teléfono e internet móviles imputables al personal de la organización, cuya titularidad y abono corresponda al solicitante.	0,00 €
Gastos del personal laboral ordinario y de dirección de la persona o entidad solicitante, incluyendo salarios, cotizaciones a la Seguridad Social o IRPF de los trabajadores (desglosar). Se incluye en este concepto la dirección artística del proyecto cuando sea realizada por una persona integrante de la entidad organizadora.	0,00 €
Otros gastos estructurales del proyecto (detallar conceptos generales y desglosar los mismos).	0,00 €
Subtotal B - gastos indirectos	0,00 €
TOTAL GASTOS (A + B)	[illegible]

ESTIMACIÓN DE INGRESOS	
Concepto	Importe
Pago de Gastos	20.650,00 €
Subvenciones públicas Diputación Provincial Sevilla	36.000,00 €
Subvención pública Universidad de Sevilla	4.132,23 €
Subvención pública Ministerio de Cultura	20.000,00 €
Subvención pública Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía	6.188,38 €
Subvención pública UNIA	6.611,57 €
Universidad UPO-LA	4.132,23 €
Ingresos	30.000,00 €
Aportación del solicitante (Fondos propios)	
Cuantía correspondiente a la subvención nominativa del IAA	240.000,00 €
Otros ingresos (detallar)	
TOTAL INGRESOS	[illegible]

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
TOTAL ESTIMACIÓN DE GASTOS (2)	[illegible]
TOTAL ESTIMACIÓN DE INGRESOS (2)	[illegible]

(1) El importe consignado será sin IVA, salvo que no sea deducible o no exista obligación de declararlo.
(2) La cifra total de gastos deberá coincidir con la cifra total de ingresos.

A ___ de _____ de 2026,

(Firma de la persona o entidad beneficiaria)

Firmado por ***5466** RAFAEL RODRIGUEZ (R: ****7861*) el día 05/08/2026
con un certificado emitido por AC Representación

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	20/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

ANEXO II

FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA 2026

Proyecto

28 de octubre - 8 de noviembre de 2026 Jardines de Murillo

Asociación Feria del Libro de Sevilla

1. Introducción

La Feria del Libro de Sevilla (FELISE) se erige como el acontecimiento literario de mayor envergadura y trascendencia en la capital andaluza, un espacio consolidado donde la cultura, el libro y la lectura convergen para celebrar la riqueza del universo literario. Con raíces que se hunden hasta mediados de la década de los sesenta, la FELISE ha evolucionado continuamente, adaptándose a los nuevos tiempos y a las crecientes expectativas de su público y del sector. Para la edición de 2026, la Feria se proyecta con una ambición renovada: transformarse en una experiencia aún más moderna, interactiva y de mayor alcance, buscando no solo mantener su estatus referencial, sino también alcanzar los mejores resultados de su historia en términos de participación, impacto cultural y dinamización del sector.

La gestión de este emblemático evento recae tradicionalmente en la Asociación Feria del Libro de Sevilla (AFLS), una entidad sin ánimo de lucro que aglutina y representa los intereses de librerías, editoriales y distribuidoras tanto de ámbito local como nacional. La AFLS, con sus más de treinta asociados, ha sido la entidad matriz que durante décadas ha impulsado la Feria, dotándola de la estructura jurídica y organizativa necesaria para desarrollar la actividad comercial inherente a un evento de esta magnitud, siendo además propietaria de los registros de nombre e imagen que identifican a la FELISE.

El objetivo primordial de la Feria del Libro de Sevilla para 2026 se expande sobre sus cimientos tradicionales: celebrar un gran evento cultural y comercial que sirva de catalizador para el sector del libro. En esta nueva edición, se intensificará el compromiso con el fomento de la lectura como principio rector, tal como se recoge en su Reglamento. Esto se traducirá en un fortalecimiento de los puentes de colaboración con el sistema público, incluyendo bibliotecas municipales y escolares, y una atención aún más especializada y creativa hacia el público infantil y juvenil, considerado cantera esencial de futuros lectores. La visión para 2026 es la de una feria que no solo vende libros, sino que siembra pasiones lectoras y construye comunidad en torno a la palabra escrita.

En su constante búsqueda de enriquecer la mirada cultural y proponer formatos de encuentro innovadores, la FELISE 2026 continuará impulsando con vigor su vertiente de internacionalización. Un pilar fundamental de esta estrategia es HISPALIT, Festival del Libro en Lengua Española de Sevilla, que celebrará su quinta edición. HISPALIT se ha consolidado rápidamente como una cita ineludible en el panorama literario, uniendo ambas orillas del Atlántico y dando protagonismo a la vasta y diversa producción literaria y de pensamiento en español. Para 2026, se aspira a que Hispalit no solo continúe su

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	21/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

trayectoria ascendente, sino que amplíe su alcance, profundizando en diálogos interdisciplinares que conecten la literatura con la música, el cine, el cómic y otras manifestaciones artísticas, convirtiéndolo en un espacio de creación y debate aún más vibrante y desconcertante.

La edición de 2026 se caracterizará por la consolidación de los avances introducidos en los últimos años y por una mejora integral de la experiencia del visitante. Se reforzarán la organización horaria de los actos, la calidad y funcionalidad de las casetas, la producción y difusión de contenidos digitales y la comunicación con nuevos públicos. Los espacios infantiles y juveniles tendrán una presencia especialmente destacada y participativa. También se incorporarán propuestas de animación, conciertos, teatro en vivo y restauración que permitan disfrutar de los Jardines de Murillo como un auténtico plan cultural en torno al libro.

Si bien la FELISE 2026 se proyecta con un fuerte componente de innovación y modernización, seguirá cuidando con esmero su faceta comercial, esencial para la sostenibilidad del sector librero y editorial. El éxito de ventas y la dinamización económica de las librerías y editoriales participantes, especialmente las sevillanas, continúan siendo un objetivo prioritario. Las ediciones anteriores, con cifras récord de visitas, miles de asistentes a las actividades y un notable volumen de ventas, han demostrado la solidez de la Feria y su capacidad para actuar como un revulsivo para el sector. Sobre esta base sólida, la FELISE 2026 aspira a superar estos logros, convirtiéndose en un evento cultural de prestigio y largo alcance que deje una huella indeleble en la ciudad de Sevilla y en el panorama literario nacional e internacional.

2. Descripción del proyecto

La Feria del Libro de Sevilla, en su edición de 2026, se celebrará del 28 de octubre al 8 de noviembre en los Jardines de Murillo. Tras dos ediciones en este emplazamiento, la sede se encuentra ya plenamente reconocida e integrada en la ciudad. Su valor patrimonial, la sombra y la vegetación y su conexión a pie, en bicicleta, metro, autobús o vehículo privado permiten consolidar un recinto amable y accesible. La Feria mantendrá una capacidad semejante a la de las ediciones precedentes, con alrededor de 50 casetas y unos 60 expositores entre librerías, editoriales e instituciones, a falta de la configuración técnica y la selección definitivas.

El objetivo principal que guía la gestión del proyecto para 2026 sigue siendo el de potenciar el papel crucial de las librerías, editoriales y demás actores fundamentales del sector como vía prioritaria para la comercialización del libro y, de manera intrínseca, como herramienta indispensable para el fomento de la lectura. Para alcanzar este objetivo, el proyecto se desarrollará a través de dos vías paralelas y complementarias que se refuerzan mutuamente. Por un lado, la Feria debe proyectarse como el gran evento cultural que es, una referencia literaria ineludible en Sevilla y su provincia, ofreciendo una programación rica, diversa y de alta calidad. Por otro lado, no se debe perder de vista el objetivo comercial, que busca redundar en la venta de libros y en la consecución de beneficios tangibles para las librerías y editoriales participantes, un sector con un peso significativo en la industria cultural y económica de la provincia.

El buen desarrollo del proyecto FELISE 2026 implicará la ejecución de una multiplicidad de

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	22/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

tareas coordinadas, que abarcan desde la compleja fase de instalación y adecuación del recinto en los Jardines de Murillo, hasta el diseño y desarrollo de un extenso programa de actividades literarias y de dinamización cultural. Un componente transversal y fundamental en todas las fases será una estrategia de comunicación robusta y moderna, que asegure una amplia difusión del evento y sus contenidos, aprovechando tanto los canales tradicionales como las nuevas plataformas digitales para maximizar el alcance y la participación.

Este esfuerzo se complementará con una serie de acciones que forman parte del ADN de la Feria y que se potenciarán en la edición 2026. Entre ellas, se destaca la presencia de librerías que aportan fondos especializados y de calidad; el fomento de sinergias y colaboraciones entre librerías, editoriales, distribuidores, fundaciones e instituciones públicas y privadas presentes en la feria; el apoyo a la visibilidad de pequeñas editoriales independientes; una programación especialmente cuidada y ampliada destinada al público infantil, juvenil y familiar, con espacios y actividades dedicadas como el renovado "Espacio Érase"; la organización de actividades temáticas y ciclos de diálogos que aborden cuestiones de actualidad y relevancia social; la conmemoración de fechas y efemérides literarias significativas; y una decidida apuesta por la innovación en formatos y contenidos.

Para la edición de 2026 se introducirán mejoras destinadas a hacer más cómoda y atractiva la visita. Se prestará especial atención a la organización horaria de las actividades, la funcionalidad de las casetas, la señalización y la identificación de los distintos espacios. La programación infantil y juvenil se reforzará y gamificará, y la presencia de food trucks y propuestas de ocio cultural favorecerá la permanencia del público en el recinto. Todo ello se planteará respetando las características y necesidades de los Jardines de Murillo.

La concepción de FELISE 2026 mantendrá una identidad común y reconocible en todos sus elementos, desde la comunicación gráfica hasta la programación y la experiencia del recinto. La Feria seguirá creando hitos comunicativos capaces de situarla en la conversación cultural de la ciudad, con especial atención a la presentación de la edición, la programación de HISPALIT, los Premios FELISE y la participación de autores de proyección local, nacional e internacional.

En definitiva, el proyecto de la Feria del Libro de Sevilla 2026 se enfoca en ofrecer una experiencia enriquecedora y multifacética, que combine la tradición con la innovación, lo comercial con lo cultural, y lo local con lo global, con el fin último de celebrar el libro, fomentar la lectura y fortalecer el tejido cultural y literario de Sevilla.

2.1 Instalación

La planificación de la edición 2026 consolida la ocupación de los Jardines de Murillo, sede plenamente identificada ya por el público con la Feria. Se estima la instalación de aproximadamente 50 casetas, con capacidad para acoger a unos 60 expositores entre librerías, editoriales e instituciones, sin perjuicio de la configuración definitiva. El área ferial se diseñará para permitir una visita ordenada y fluida, facilitar el paso por todas las casetas y conectar los espacios de actividad, firmas, programación infantil y juvenil, ocio y restauración. Todo ello se realizará con arreglo a las medidas de seguridad, aforo, tránsito

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	23/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

y protección del espacio público que determinen las autoridades competentes.

Las tareas relacionadas con la instalación y adecuación del recinto serán coordinadas por el equipo técnico de la Feria, que incluirá a profesionales de la arquitectura, jefatura técnica, la dirección de la FELISE y asesores de la Junta Directiva de la AFLS. Este equipo trabajará en estrecha colaboración con el Director de eventos literarios del Ayuntamiento de Sevilla, quien supervisará los trabajos junto a expertos en seguridad de espacios públicos y los técnicos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla. Estos trabajos conjuntos serán cruciales para definir con precisión las necesidades técnicas que deberá cumplir la empresa instaladora (responsable de las casetas y demás infraestructuras del recinto) y la empresa que preste los servicios audiovisuales. La selección de dichas empresas se realizará mediante procesos de licitación pública convocados por el Ayuntamiento de Sevilla, con el fin de asegurar la designación y contratación de empresas solventes que garanticen los plazos necesarios para la producción y el montaje del evento, así como la calidad técnica requerida para el óptimo desarrollo de todas las actividades previstas.

2.2 Expositores

Podrán concurrir como expositores a la Feria del Libro de Sevilla 2026 librerías, editoriales y, previo acuerdo específico, entidades públicas y privadas colaboradoras, así como las propias organizaciones representativas del sector, tales como la Federación Andaluza de Librerías (FAL) o la Asociación de Editores de Andalucía (AEA). Las decisiones relativas a la asignación y ubicación de los expositores en el recinto, así como el establecimiento de zonas diferenciadas según el tipo de expositor, serán tomadas por la Junta Directiva de la Asociación Feria del Libro de Sevilla.

En el proceso de selección de expositores, se continuará favoreciendo la presencia de librerías, reconociendo y respetando su papel fundamental como cauce de comercialización preferente del libro. A partir de la lista de solicitudes admitidas, se confeccionará la lista definitiva de expositores siguiendo un orden de prelación que priorizará a las librerías y editoriales agremiadas de Sevilla y Andalucía, seguido de las no agremiadas de la misma procedencia, y finalmente las del resto de España, tanto agremiadas como no agremiadas, manteniendo el espíritu de apoyo al tejido local y regional.

Entre los criterios para valorar las nuevas solicitudes de librerías se considerarán: a) Su ubicación, otorgando preferencia a las librerías locales, provinciales, regionales o nacionales, o aquellas que compartan espacio con otra librería o editorial, en ese orden. b) Que comercialicen fondos bibliográficos de manera estable durante todo el año, así como el porcentaje que la exposición y venta de libros representa en sus locales comerciales. c) La calidad o especialización de los fondos que comercializan, así como la actividad cultural que desarrollen de forma habitual.

Para la selección de editoriales como expositores, se valorarán los siguientes aspectos: a) Su ubicación, dando preferencia a las editoriales locales, provinciales, regionales o nacionales, en ese orden. b) La calidad o especialización de los fondos que comercializan, así como su implantación y alcance comercial. c) Se otorgará preferencia en la admisión a

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	24/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

aquellas editoriales que compartan espacio con una nueva editorial que no haya tenido presencia en ediciones anteriores de la Feria, fomentando así la diversidad y la entrada de nuevos actores al evento.

2.3 Patrocinios y Colaboraciones

La Feria del Libro de Sevilla, como todo gran evento cultural y comercial, depende significativamente del apoyo de diversos patrocinadores y colaboradores para asegurar el soporte económico necesario que permita cubrir una parte sustancial de los gastos de organización y celebración, así como el buen desarrollo de su ambiciosa programación de actividades. Para la edición de 2026, se intensificará la búsqueda de patrocinios mediante la incorporación de un equipo comercial profesional y experto, con el objetivo no solo de asegurar aportaciones económicas, sino también de establecer complicidades con el evento, buscando la presencia activa de los patrocinadores en los entornos de la Feria y la posibilidad de que realicen actividades propias que enriquezcan la oferta general.

La estructura de organización, patrocinio y colaboraciones de la Feria del Libro de Sevilla se mantendrá catalogada de acuerdo con el siguiente modelo, si bien la Junta Directiva podrá negociar estas categorías no solo en términos de aportaciones económicas directas, sino también valorando otras contribuciones en especie o servicios que sean de interés para la Feria.

Será competencia de la Junta Directiva de la AFLS establecer los criterios detallados para la presencia de imagen de los distintos patrocinadores en los diferentes soportes publicitarios y de promoción de la Feria. Esta visibilidad se determinará en función de las diferentes aportaciones, ya sean directas o indirectas, que estos realicen y que puedan ser valoradas económicamente. Dada la relevancia de la Feria del Libro de Sevilla como uno de los eventos de referencia en la programación cultural de la ciudad y la provincia, y su creciente repercusión en el ámbito nacional, se espera contar con el patrocinio y colaboración de las principales instituciones públicas. Históricamente, el Ayuntamiento de Sevilla, la Diputación de Sevilla y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía han sido pilares fundamentales en este sentido, y se trabajará para mantener y fortalecer estos lazos.

Asimismo, se continuará trabajando en la consolidación y ampliación de la red de instituciones y entidades que desde ediciones anteriores aportan patrocinio, colaboración o actividades a la programación de la feria. Para 2026, se buscará activamente la incorporación de "nuevos compañeros de viaje", extendiendo la red de colaboraciones a otras entidades y espacios de la ciudad, con la visión de tejer una red cultural cuyo nodo central sea la Feria del Libro de Sevilla, contagiando y descentralizando el ánimo lector y potenciando la colaboración con otros eventos culturales de la ciudad para crear un verdadero "otoño literario" en Sevilla.

3. Actividades

Las actividades que conforman la programación de la Feria del Libro de Sevilla son uno de los ejes fundamentales y más dinámicos del evento, constituyendo el alma que atrae y

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	25/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

fideliza a un público diverso. Para la edición de 2026, la programación se nutrirá, como es tradicional, de propuestas provenientes de tres sectores fundamentales, pero con un enfoque renovado hacia la innovación, la participación y la calidad:

I. ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LOS EXPOSITORES: Las librerías y editoriales que participan en la Feria continuarán teniendo el derecho de presentar un número determinado de actividades (tradicionalmente tres cada una). Estas propuestas, que incluyen presentaciones de libros, firmas de autores, charlas y talleres, son esenciales para dar a conocer las novedades editoriales y fomentar el contacto directo entre creadores y lectores. Para 2026, se buscará una comunicación aún más potente y coordinada de estos actos, utilizando todos los canales disponibles para maximizar su visibilidad y asistencia, reconociendo que los cerca de 60 expositores permiten plantear el objetivo de superar las 200 presentaciones de novedades, encuentros y firmas durante los días de la Feria.

II. ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LOS PATROCINADORES Y COLABORADORES:
Como contraprestación a la inversión y el apoyo brindado, los patrocinadores y colaboradores de la FELISE 2026 tendrán espacios reservados en la programación para proponer y desarrollar actividades propias. Estas actividades se diseñarán en función de la aportación económica o del tipo de colaboración establecida, buscando siempre la alineación con los objetivos generales de la Feria y el enriquecimiento de la oferta cultural para los asistentes.

III. PROGRAMACIÓN PROPIA Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA: El equipo directivo de la FELISE, bajo el mandato de la Junta Directiva de la AFLS, tendrá la responsabilidad de diseñar una programación propia coherente y atractiva, que incluya actividades de creación original, ciclos temáticos, y la dirección artística del festival Hispalit. Esta programación buscará la excelencia, la innovación en formatos y la capacidad de generar debate y reflexión, atrayendo a figuras relevantes del panorama literario y cultural.

A continuación, se reseñan algunas de las líneas de actividad más destacadas para la FELISE 2026, incorporando las mejoras y nuevas propuestas:

3.1 Hispalit, Festival del Libro en Lengua Española de Sevilla

HISPALIT se ha consolidado como una de las líneas principales de la Feria del Libro de Sevilla. En su quinta edición, mantendrá la ambición de reunir en Sevilla grandes voces literarias y autores procedentes de Hispanoamérica, reforzando su condición de espacio de diálogo dentro del ámbito del libro en lengua española. Su programación combinará conferencias, charlas, coloquios y mesas de análisis, y seguirá explorando las relaciones de la literatura con la música, la ilustración, el cine, el cómic, la radio y otras manifestaciones culturales. La convivencia entre FELISE e HISPALIT permitirá que ambos proyectos se retroalimenten y amplíen su capacidad de convocatoria.

3.2 Actividades infantiles y familiares: Espacio Érase

La FELISE 2026 redoblará su apuesta por el público infantil y familiar, consciente de que son la cantera de futuros lectores y un motor de dinamización del evento. El "Espacio

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	26/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

Érase" se consolidará y potenciará como el epicentro de las visitas de este público. Concebido como un lugar especialmente diseñado y decorado para la infancia y sus familias, ofrecerá de forma continua, y a través de mediadores y animadores profesionales, una variada gama de propuestas lúdicas y educativas relacionadas con la lectura: narraciones de cuentos, talleres creativos, encuentros con autores e ilustradores de literatura infantil, concursos, y sesiones de formación para familias. Se busca que el Espacio Érase sea la parte más dinámica de la Feria, un atractivo irresistible para los niños y un espacio de disfrute y aprendizaje compartido. Se impulsarán aún más las actividades infantiles y juveniles en general, explorando formatos como recitales, conciertos adaptados, rutas literarias tematizadas y lecturas nocturnas de literatura fantástica, buscando siempre enclaves con más aforo y posibilidades para estas actividades.

3.2.1 Colaboración con Centros Educativos (Visitas Escolares y más allá)

La tradicional colaboración con la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Sevilla y el patrocinio de entidades como Anaya, que ha permitido que miles de escolares visiten la Feria, se renovará y ampliará en 2026. Se buscará ir más allá de las visitas programadas, ofreciendo la posibilidad de llevar eventos literarios y talleres directamente a las aulas de colegios e institutos durante la semana del Festival. Estas acciones en los centros educativos tendrán como objetivo final conducir a los jóvenes a la Feria, incentivando su participación activa. Se explorarán nuevas propuestas y formatos, consensuados con la Junta Directiva de la AFLS, que podrían incluir formación sobre el mundo del libro y la literatura infantil, yincanas literarias, visitas guiadas a expositores especializados, y el uso de herramientas de gamificación, como la búsqueda de libros y merchandising de autores juveniles escondidos en el recinto ferial, para favorecer la asistencia de este público. La meta es que la FELISE 2026 esté llena de visitantes jóvenes como nunca antes.

3.3 Andalucía Reader Con (ARC)

Reconociendo la importancia de conectar con el público joven y fomentar la socialización de la lectura entre adolescentes y jóvenes adultos, la FELISE 2026 continuará integrando en su programación oficial la Andalucía Reader Con (ARC). Este evento, que se ha consolidado como el primer encuentro literario a nivel andaluz que busca acercar a los jóvenes a sus autores favoritos, promueve activamente la lectura y reúne a una comunidad vibrante de bloggers, booktubers, bookstagrammers y lectores apasionados. Tras la exitosa experiencia de formar parte principal de la programación de la FELISE en las últimas ediciones, ARC potenciará en 2026 sus aspectos más destacados: la convivencia, el intercambio de ideas y la creación de un espacio donde los jóvenes lectores se sientan protagonistas.

3.4 Diálogos Temáticos y Formatos Innovadores

En su búsqueda constante de innovación y para diversificar las tradicionales presentaciones de libros, la FELISE 2026 potenciará los diálogos temáticos como uno de los platos fuertes de su programa. Se organizarán encuentros y mesas redondas donde autoras y autores conversarán en torno a materias de actualidad e interés general, como política, historia, sociedad, feminismo, el horizonte laboral, la autoficción, la ciencia, o losdesafíos contemporáneos. El objetivo es ir más allá de la presentación de una única

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	27/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

obra, fomentando el debate, el cruce de ideas y la reflexión crítica. Se explorarán formatos que propicien una mayor interacción con el público, buscando siempre la calidad y la relevancia de los contenidos. Esta apuesta por la diversificación de formatos se extenderá a otras actividades, buscando siempre sorprender y enriquecer la experiencia de los asistentes.

3.5 Premios FELISE

Desde 2003, la Asociación Feria del Libro de Sevilla entrega los Premios FELISE, unos galardones que tienen como objetivo reconocer los méritos y poner en valor la trayectoria de personalidades o entidades vinculadas al mundo literario de la ciudad, realzar una figura que haya destacado especialmente a lo largo del último año, así como el interés de algún proyecto significativo de fomento de la lectura. Para la edición de 2026, existe la ambición por parte de la AFLS y de la organización de la Feria de dotar de una mayor proyección y envergadura a estos premios, convirtiéndolos en un referente aún más destacado y en un acto central que celebre la excelencia y la contribución al universo del libro y la lectura en Sevilla.

3.6 Comunicación Digital y Nuevos Públicos

La FELISE 2026 no se cerrará en su espacio físico; su eco resonará con fuerza en el entorno digital. Se implementará una estrategia de comunicación digital dinámica y ambiciosa, que incluirá streamings de los actos más relevantes para multiplicar la presencia de la Feria y alcanzar a audiencias globales. Se generarán píldoras de vídeo con los mejores momentos de las charlas y encuentros, se realizarán sorteos y se promoverá activamente la interacción en redes sociales. La programación de la Feria, rica y espectacular, no terminará con el cierre de cada acto; las charlas y eventos de alta calidad seguirán vivos en las plataformas digitales para multiplicar la notoriedad del evento y la afluencia de asistentes. Para atraer a nuevos públicos, especialmente a los más jóvenes, se colaborará con prescriptores digitales e influencers relevantes en Sevilla, insertando el mensaje de la FELISE en los canales que estos públicos consumen. Esta estrategia busca asegurar que la Feria del Libro de Sevilla sea un tema de conversación vibrante y continuo.

3.7 Integración con la Ciudad y el Entorno

La FELISE 2026 aspira a ser un evento permeable y profundamente integrado en la vida de la ciudad. Se potenciará la señalética en el entorno de los Jardines de Murillo y en nudos de comunicación clave (metrocentro, paradas de autobús, metro, centros universitarios) para facilitar el acceso y maximizar la visibilidad. Se propondrá la instalación de una gigantografía en la valla de los Jardines de Murillo para superar la barrera visual con la Avenida Menéndez Pelayo y captar la atención del tráfico orgánico. Se señalizarán físicamente los distintos espacios de la Feria, armonizando sus diferentes almas y aprovechando las posibilidades de este enclave ya consolidado. Además, se buscará activamente la colaboración con otras instituciones y eventos culturales de la ciudad, con la idea de crear un "Otoño Literario" en Sevilla, donde la FELISE actúe como catalizador y nodo central de una red cultural. Esta descentralización y contagio del ánimo lector busca

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	28/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

extender la influencia de la Feria más allá de su recinto y sus fechas de celebración, convirtiéndola en un motor de la vida literaria y cultural de Sevilla durante todo el año.

4. Marco General

La Feria del Libro de Sevilla se ha consolidado como una referencia indiscutible en el panorama del libro a nivel nacional. Para la edición de 2026, la aspiración se expande: la FELISE busca trascender su ya robusto plano comercial para erigirse también como un epicentro del encuentro, el debate y la creación en el vasto y diverso espacio literario contemporáneo. El engranaje comercial, perfeccionado a lo largo de los años gracias a la experiencia y la capacidad de los libreros de la provincia, funciona con una eficacia probada. Sobre esta base sólida, la Feria aspira ahora a desbordar los límites de las casetas, proyectándose como un gran acontecimiento cultural que impregne la ciudad y dialogue con las corrientes más innovadoras del pensamiento y la creación literaria, explorando incluso los alrededores inesperados de la literatura.

La edición de 2026 se beneficiará de los avances logrados en años recientes: se ha ampliado y diversificado el público asistente, y se ha consolidado en los Jardines de Murillo un espacio propicio, no solo para la actividad comercial, sino también para el esparcimiento, la convivencia y la identificación de la comunidad con su Feria. Sobre estos cimientos, se quiere ofrecer una feria que sea eminentemente creativa, plural en sus voces y propuestas, con una renovada capacidad para la seducción de nuevos lectores y para el fortalecimiento de los nexos vitales entre libreros, editores, autores y el público lector. Se busca que cada visitante encuentre en la FELISE 2026 una experiencia memorable y enriquecedora.

Este evento no solo busca atraer a la ciudadanía y visibilizar la industria editorial local y nacional, sino que alberga la ambición transformadora de convertirse en un gran eje articulador de la actividad literaria en Sevilla a lo largo de todo el año. La "Feria festivalizada" que se proyecta para

2026 quiere conquistar nuevos espacios físicos y simbólicos, llegar a nuevos corazones, tejer alianzas con nuevas instituciones y liderar una expansión cultural que refuerce la proyección de Sevilla como ciudad del libro y la lectura, amplificando su impacto más allá de los días de celebración del evento. Se está forjando una identidad propia para la FELISE: reconocible, integradora, que sepa diferenciar y adaptar sus contenidos para cada segmento de público y que promueva activamente la interacción y la participación. Para ello, resulta fundamental la generación de experiencias únicas y significativas que cimienten el compromiso del público con la Feria y con el acto de leer.

El programa para la edición 2026 se está diseñando para ser variado, atractivo y de alta calidad, con la intención de captar la atención de públicos diversos, desde los lectores más experimentados y exigentes hasta aquellos que se acercan por primera vez al mundo del libro con curiosidad. Se buscará potenciar de manera especial el papel de las librerías y editoriales locales, promoviendo su visibilidad no solo como puntos de venta, sino como espacios de referencia cultural y puntos de encuentro vitales para la comunidad lectora sevillana. Asimismo, se impulsarán con renovado vigor las iniciativas dirigidas a la infancia,la juventud y aquellos colectivos que puedan encontrar mayores barreras de acceso a la cultura, fomentando activamente su participación en todas las facetas del

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	29/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

evento.

5. Enfoque y Filosofía

Las ferias del libro, en la visión que impulsa la FELISE 2026, no pueden ni deben limitarse a ser meros eventos comerciales o simples encuentros literarios. Deben aspirar a ser mucho más: un modo de expresión genuino de las ciudades que las acogen, un reflejo de su esencia, una manifestación vibrante de su pulso cultural. Son, por naturaleza, espacios de confluencia privilegiados donde lectores, autores, editoriales, librerías y todos los demás agentes del sector del libro se reúnen para compartir descubrimientos, intercambiar ideas, celebrar la palabra escrita y reivindicar el valor insustituible de la lectura y el pensamiento crítico en la sociedad contemporánea. Las ferias del libro deben ser lugares fértiles, con una impronta distintiva, y con una clara vocación de futuro.

En el caso específico de la Feria del Libro de Sevilla, el propósito fundamental para 2026 es que trascienda su función tradicional de punto de venta o plataforma de promoción editorial para convertirse en un verdadero motor de la vida literaria y cultural de la ciudad. Se busca que la FELISE no solo refleje la vitalidad del sector del libro sevillano y andaluz, sino que también actúe como un catalizador para la creación de nuevos públicos lectores, que fomente el diálogo abierto y la participación ciudadana, y que extienda su influencia positiva mucho más allá de su espacio físico en los Jardines de Murillo, impregnando con su espíritu toda la ciudad de Sevilla. La Feria aspira a ser un evento que no solo ocurra en Sevilla, sino que sea intrínsecamente sevillano, contribuyendo activamente a la identidad cultural de la ciudad y revirtiendo sus beneficios en la comunidad en su conjunto. Se quiere construir una feria que no solo venda libros, sino que construya lectores, fomente el pensamiento crítico y celebre la cultura en todas sus manifestaciones.

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	30/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

ANEXO CASETAS E INSTALACIONES

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA INSTALACIÓN. (CARACTERÍSTICAS DE CADA ELEMENTO, TAMAÑO, COMPOSICIÓN, MATERIALES, ACABADOS…)

MÓDULOS EXPOSITIVOS:
48 Uds. de casetas simples de 4,00 x 2,50 m, con altura útil mínima de 2,80 m, visera, toldo, frontal abatible y solución específica frente a lluvia y encharcamientos. El suelo será hidrófugo, absorbente y de fácil limpieza. Se admitirán ligeras variaciones dimensionales justificadas que no reduzcan la superficie útil ni las prestaciones exigidas.
8 Uds. de casetas dobles o espacios expositivos de 7,00 x 2,50 m, con altura útil mínima de 2,80 m, toldo, visera, frontal abatible y persianas. Dispondrán de solución frente a lluvia y encharcamientos, suelo hidrófugo y toldos de tamaño suficiente para proteger la zona de atención al público.
Persiana de motor.

ESPACIOS MODULARES Y DE ACTIVIDADES:
1 Ud. de espacio ERASE, de 8,00 x 9,00 m, acondicionado conforme a las necesidades de programación y con plena accesibilidad.
1 Ud. de espacio infantil de 9,00 x 7,00 m, diáfano, accesible y acondicionado para actividades infantiles.
1 Ud. de espacio UNIA de 9,00 x 7,00 m cada una, diáfanas y acondicionadas para actividades, encuentros y presentaciones.
1 Ud. de carpa o espacio de actividades mediano de 10,00 x 8,00 m, totalmente diáfano y sin pilares intermedios, con altura mínima de 3,60 m. Incluirá estrado de 5,00 x 3,00 x 0,40 m, escalón lateral, rampa accesible, iluminación y soporte para proyector. LUCES INDIRECTAS CÁLIDAS.
1 Ud. de carpa o espacio de actividades grande de 15,00 x 8,00 m, totalmente diáfano y sin pilares intermedios, con altura mínima de 3,60 m. Incluirá estrado de 6,00 x 3,00 x 0,40 m, certificado de solidez, escalón lateral, rampa accesible, iluminación y soporte para proyector. LUCES INDIRECTAS CÁLIDAS.
4 Uds. de vinilación exterior para los espacios PATRO1, PATRO2, PATRO3 infantil y UNIA, conforme al diseño facilitado por la organización.
2 Uds. de muros modulares de 5,50 x 0,50 x 2,80 m para trasera de escenarios, con junquillo de madera para fijación de lona de 5,50 x 2,80 m.

ESPACIOS AUXILIARES:
1 Ud. de oficina de 6,00 x 2,50 m, con altura útil mínima de 2,80 m y equipo de climatización.
1 Ud. de vestuario de 6,00 x 2,50 m, con cierre de seguridad, iluminación, ventilación y acondicionamiento interior.
1 Ud. de espacio RED/Bibliotecas de 6,00 x 2,50 m, acondicionado conforme a las necesidades de la organización.
1 Ud. de caseta de información de 7,00 x 3,00 m, accesible y dotada de cierre, iluminación y tomas eléctricas.
2 Uds. de espacios de firmas de 6,00 x 2,50 m cada uno, dotados del mobiliario y la iluminación necesarios.
2 Uds. de food truck de dimensiones máximas aproximadas de 4,40 x 2,00 m, con las conexiones y condiciones de implantación previstas en el plano.
1 Ud. de almacén general de 6,00 x 3,00 m, con cierre de seguridad.
1 Ud. de almacén de empresa y protección de cuadros y acometidas de 6,00 x 3,00 m, con cierre de seguridad y ventilación adecuada.
2 Uds. de zonas o módulos de aseos, distribuidos en los emplazamientos señalados en el plano. El conjunto deberá disponer, como mínimo, de tres cabinas ordinarias y una cabina adaptada, además de una limpieza diaria durante la celebración del evento.
OTROS SUMINISTROS Y SERVICIOS:
1 Ud. de servicio de descarga y carga nocturna.
1 Ud. de instalación eléctrica temporal, incluidas acometidas, cuadros, legalización y enganches de los suministros eléctricos.
13 Uds. de rampas de acceso de 2,00 x 0,50 m, o dimensiones equivalentes que garanticen la accesibilidad de los módulos.
19 Uds. de extintores, de las clases y capacidades exigidas por la normativa y el proyecto técnico.
1 Ud. de mobiliario diverso, a distribuir según las necesidades de la organización y de los diferentes espacios.
6 Uds. de estructuras con lonas de 2,00 x 3,00 m para laterales.
1 Ud. de señalética general del recinto.
4 Uds. de tótems de 1,00 x 1,00 x 5,60 m para soporte y protección del cableado.
ZONAS DE PASO PRÓXIMAS A CASETAS Y ESPACIOS:
1 Ud. de pasarela continua de palets de PVC o material plástico equivalente, con un ancho mínimo de 1,00 m, para garantizar el acceso a casetas y espacios en caso de lluvia. CON TODOS LOS PERMISOS DE ACCESIBILIDAD
Para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, la empresa que resulte adjudicataria deberá estar en condiciones de poder suministrar el material contratado y descrito o similar en los Anexos I y II del PPT, así como de los medios técnicos y humanos especializados necesarios para llevar a cabo los portes, instalación, mantenimiento y desmontaje de dichos elementos, que forma

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

parte indisociable del presente servicio de alquiler.

El material debe estar, en el momento de su instalación, en los espacios de colocación descritos en el Anexo III del PPT, perfectamente revisado y apto para el uso que se le va a dar.

Se deberán aportar los certificados y homologaciones legales preceptivas del material suministrado, entre ellas las reseñadas en el Anexo II del PPT.

B.8). – MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.

1.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

DESCRIPCIÓN:

La instalación eléctrica temporal para la Feria del Libro 2026 tendrá dos acometidas de acuerdo a lo establecido por la compañía suministradora en el boletín de enganche, tanto en localización como en condiciones materiales.

La instalación eléctrica deberá cumplir con la normativa de baja tensión ITC-BT-034-ITC 028 y será legalizada ante la Junta de Andalucía como una instalación que esta contemplada dentro de locales de pública concurrencia para un aforo superior a 50 personas.

Se compone de los elementos necesarios según el REBT/2002

INSTALACIÓN MÍNIMA EN LOS MÓDULOS:

48 casetas simples de 4,00 x 2,50 m y 8 casetas dobles de 7,00 x 2,50 m.
Iluminación interior con luz blanca mediante focos LED, con un mínimo de 600 lúmenes por cada m² de caseta.
Una toma auxiliar para carga de equipos electrónicos, con potencia mínima de 75 W.
Cuadro eléctrico con dos tomas de corriente, dos interruptores magnetotérmicos de protección y un interruptor diferencial de 2 x 25 A/30 mA.
Potencia mínima disponible de 1.200 W por caseta.
Espacios ERASE, infantil, UNIA, oficina, vestuario, RED/Bibliotecas, información y firmas.
Iluminación mediante tecnología LED con una intensidad mínima de 600 lúmenes por m², cuadro eléctrico con tomas de corriente protegidas mediante magnetotérmico y diferencial, y luminarias de emergencia de 200 lux cuando resulten exigibles.
Potencia mínima disponible de 2.000 W por espacio, sin perjuicio de la potencia superior que resulte necesaria según el equipamiento previsto.
Carpa de actividades mediana de 10,00 x 8,00 m y carpa de actividades grande de 15,00 x 8,00 m.
Iluminación general LED con una intensidad mínima de 600 lúmenes por m², cuadro eléctrico protegido, luminarias de emergencia y alumbrado específico para los estrados.
Potencia mínima disponible de 2.000 W por carpa, adaptable a las necesidades técnicas de la programación.
Dos food trucks de 4,40 x 2,00 m.
Cada unidad dispondrá de línea, cuadro y protecciones independientes, dimensionados conforme a la potencia declarada por el titular del vehículo y a la normativa aplicable.
Dos zonas de aseos, almacén general y almacén de empresa/cuadros y acometidas.
Dispondrán de las conexiones eléctricas y, en el caso de los aseos, de las acometidas de agua y saneamiento que resulten necesarias para su funcionamiento.
Pasarela de palets de PVC.
Se instalará en todo el recorrido de casetas y espacios, con un ancho mínimo de 1,00 m, sin interferir con canalizaciones, cuadros o recorridos de evacuación.

C). - DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL A SUMINISTRAR

47 Uds. de CASETAS de estructura modular en aluminio lacado blanco y paneles resistentes a impactos e ignífugos con revestimiento melamínico color blanco.

Homologadas y certificadas según normativa UNE EN 13782:2016 «Estructuras Temporales, Carpas, Seguridad».

Se deberá aportar homologación y certificación suscrita por técnico competente, cumpliendo con la normativa vigente en cuanto a materiales ignífugos y solidez estructural.

Las casetas serán modulables en 4,00 m. de fachada y 2,50 m. de fondo. Deberán cumplir como mínimo las siguientes características técnicas:

A. La cubierta de las casetas deberá ser totalmente impermeable con un sistema de fijación que garantice la estanqueidad. Deberá tener una pendiente mínima de un 10% para el vertido de las aguas en la parte trasera de las mismas. Bajo la cubierta deberá tener un

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	32/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

falso techo cerrado que permita una cámara de aire, entre la cubierta y el falso techo, para aislante térmico.

B. El suelo debe ser mediante tarima modular con apoyos al suelo que no deterioren y dejen residuos en el pavimento de la plaza, con el espacio necesario entre tarima y pavimento para dejar el libre paso de las aguas pluviales. La tarima deberá ser de material hidrófugo y acabado visto de fácil limpieza.

C. Los paneles a emplear para las paredes perimetrales de las casetas y los elementos de fachada deberán ser resistentes a impactos e ignífugos cumpliendo con la normativa vigente.

D. La fachada de las casetas deberá disponer de mostrador de 1,00 m. de fondo, por el ancho de la caseta.

E. Cada caseta deberá contar con dos sillas blancas de PVC.

F. El sistema de cierre deberá ser mediante persianas con cierre desde el exterior, garantizando su estanqueidad y evitando filtraciones de agua hacia el mostrador.

G. Las casetas deberán disponer de toldo para proporcionar sombra al visitante.

H. El acceso a las casetas será por la parte trasera de las mismas, mediante puerta dotada con cerradura de seguridad y llaves independientes para cada librero.

I. En el interior de las casetas deberán colocarse estanterías de 0,30 m. de fondo con cinco alturas, distribuidas en la pared del fondo y paredes laterales.

J. La altura interior de las casetas deberá ser como mínimo de 2,60 m.

K. La instalación eléctrica deberá cumplir con la normativa de baja tensión ITC-BT-034.

L. La iluminación de las casetas será con luz blanca mediante focos LED con un mínimo de 600 lúmenes por cada m² de caseta.

M. Cada caseta dispondrá de un enchufe incorporado en el cuadro eléctrico para un consumo como mínimo de 1.200 W.

N. Un rótulo con el número de la caseta y el nombre comercial, en vinilo al corte colocado en la parte superior frontal de la caseta.

ESPACIOS DE MEDIDAS ESPECIALES:

A. Realizados mediante estructura modular de las mismas características de las casetas.

B. El espacio interior será totalmente diáfano, no permitiéndose ningún elemento vertical para el apoyo de la cubierta.

C. Los paneles a emplear para las paredes perimetrales de las casetas y los elementos de fachada deberán ser resistentes a impactos e ignífugos cumpliendo con la normativa vigente.

D. La altura mínima del interior de los pabellones deberá ser de 2,60 m.

E. La composición de sus fachadas debe ser versátil para permitir zonas acristaladas según las necesidades de la organización.

F. Deberá realizarse asegurando la total accesibilidad, incluso para las personas con movilidad reducida o que deba desplazarse en silla de ruedas.

G. El interior de los espacios deberá acondicionarse según las necesidades de la organización mediante mostradores, baldas, etc.

H. Acceso mediante persianas con una altura mínima de 2,10 m.

I. La instalación eléctrica deberá cumplir con la normativa de baja tensión ITC-BT-034.

J. Iluminación mediante tecnología LED con una intensidad lumínica mínima de 600 lúmenes por m².

K. Iluminación escénica mediante tecnología LED, dimensionada conforme a las necesidades de cada espacio.

Los distintos espacios de medidas especiales a instalar son los siguientes:

- 8 uds. de casetas dobles de 7,00 x 2,50 m.
- 1 ud. de espacio ERASE de 8,00 x 9,00 m.
- 1 ud. de espacio infantil de 9,00 x 7,00 m.
- 2 uds. de espacio UNIA de 9,00 x 7,00 m.
- 1 ud. de oficina de 6,00 x 2,50 m.
- 1 ud. de vestuario de 6,00 x 2,50 m.
- 1 ud. de espacio RED/Bibliotecas de 6,00 x 2,50 m.
- 1 ud. de carpa de actividades mediana de 10,00 x 8,00 m, con estrado.
- 1 ud. de carpa de actividades grande de 15,00 x 8,00 m, con estrado.

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	33/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

- 1 ud. de información de 7,00 x 3,00 m.
- 2 uds. de espacios de firmas de 6,00 x 2,50 m.
- 2 uds. de food truck de 4,40 x 2,00 m.
- 1 ud. de almacén de empresa y protección de cuadros y acometidas de 6,00 x 3,00 m.
- 1 ud. de almacén general de 6,00 x 3,00 m.
- 2 uds. de zonas o módulos de aseos.

MOBILIARIO DIVERSO:

a) 2 mesas presidenciales vestidas

b) 4 mesas bajas de escenario

c) 420 sillas blancas de PVC

d) 8 sillones de escenario

e) 2 atriles altos

f) 3 taburetes altos de diseño

g) 2 armarios bajos

h) 2 mesas bajas redondas (caseta de firmas)

i) 5 uds. Estructura modular de aluminio lacado blanco de 2,00 x 3,00 m. de alto, con lona impresa con ollados

SEÑALÉTICA VARIADA Y OTROS ELEMENTOS:

a) 5 uds. cartel de PVC de 1 mm de espesor y dimensiones 300 x 210 mm.

b) 10 uds. vinilos adhesivos Ø200 mm.

c) Cinta adhesiva de 48 mm de ancho, color amarillo/negro, para delimitación de espacio de sillas de ruedas para carpa.

d) 2 uds. placas de señalización de sillas de ruedas.

e) 13 uds. RAMPAS de acceso a las casetas de 1,00 x 0,50 m.

f) 19 uds. EXTINTORES según normativa, 8 de clase D y 11 de clase A.

g) Instalación y trenzado de acometidas y soportes modulares.

h) Pasarela de palets PVC o material plástico que sirva pasarela y acceso a los stands y casetas en todo el recorrido y con ancho mínimo de 1 metro.

NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

Todos los materiales, estructuras y equipamientos cumplirán con los requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente en materia de resistencia o esfuerzos, protección contra el fuego, normativas sobre salud y medio ambiente, etc.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitador, independientemente de cómo se acredite la solvencia económica, financiera y técnica, deberá aportar homologación, certificación y estudios de solidez estructural realizados y firmados por técnico competente cumpliendo como mínimo las siguientes normativas:

- Cumplimiento de la norma UNE EN 13782:2016 «Estructuras Temporales, Carpas, Seguridad».
- Cumplimiento de la norma UNE EN 15619:2014 «Tejidos recubiertos de caucho o plástico. Seguridad de las estructuras temporales (tiendas). Especificaciones de los tejidos recubiertos destinados a tiendas y estructuras similares».
- Declaración responsable de que todos los materiales, estructuras y equipamientos cumplen los requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente en materia de resistencia o esfuerzos, protección contra el fuego, normativas sobre salud y medio ambiente.
- La empresa adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil y de accidentes, que cubra todas las actividades que se desarrollen dentro del servicio de los profesionales. El seguro deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil y de un seguro de accidentes que cubra los posibles daños (personales y materiales) que pudieran producirse durante la ejecución de la actividad.

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	34/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

ANEXO AUDIVISUALES Y SONIDO

MEGAFONIA	Unidades
Altavoces línea 100v de 6" (anclaje para montar en frontales de las casetas)	14
Micrófono Shure SM58 o similar con base con interruptor	1
Mesa 4 canales más amplificación	1
Cableado suficiente para toda la instalación	

ESCENARIO EXTERIOR FESTIVAL	Unidades
Altavoces D&B serie V8 (con 2 cajas Sub)	6
Monitores de suelo D&B M6	4
Micrófonos inalámbricos Sennheiser 500 G4	4
DPA4066 (diadema)	4
Caja de inyección D.I. BSS	4
Shure SM58	2
Neumann KM184	2
Mesa sonido Digital Midas M32R	1

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	35/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

Trípodes con T	4
Par led Zoom 18x15w	6
Controlador DMX - Mesa de iluminación IES48	1
Infraestructura de señal carga y pies de micrófono para todo	1

ESPACIO MODULA 10X20	**Unidades**
Altavoces D&B serie T10 con trípode con envíos independientes	6
Monitores de suelo D&B M6	2
Micrófonos inalámbricos Sennheiser 500G4	4
DPA4066 (diadema)	4
Micrófonos inalámbricos Shure SM58 o equivalente	1
Caja de inyección D.I. BSS	2
Shure SM58	2
Neumann KM184	1
Mesa sonido Digital Midas M32R	1
Infraestructura de señal carga y pies de micrófono para todo	1

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	36/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

ESPACIO MODULAR 18X15	Unidades
Altavoces Yamaha DXR12 con trípode	4
Micrófonos inalámbricos Sennheiser 500G4	2
DPA4066 (diadema)	2
Mesa sonido Yamaha MG12XU	1
Infraestructura de señal carga y pies de micrófono para todo	1

ESPACIO UNIA	Unidades
Altavoces Yamaha DXR12 con trípode	2
Micrófonos inalámbricos Sennheiser 500G4	2
DPA4066 (diadema)	2
Micrófonos de sobremesa Shure MX415/C	4
Mesa sonido Yamaha MG12XU	1
Infraestructura de señal carga y pies de micrófono para todo	1

ESPACIO ÉRASE	Unidades
Altavoces Yamaha DXR12 con trípode	2

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	37/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

Micrófonos inalámbricos Sennheiser 500G4	2
DPA4066 (diadema)	2
Mesa sonido Yamaha MG12XU	1
Infraestructura de señal carga y pies de micrófono para todo	1

VIDEO	Unidades
Pantalla led P· de 3x2 mts para interior	1
Patalla 90" con pie con ruedas mas portatil	1
Ordenadores portátiles para reproducir los contenidos de las pantallas	2

Concepto
Técnico especialista
Auxiliar técnico

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	38/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		

ANEXO VIGILANCIA

Día semana	FECHA	INICIO	FIN	Nº vigilantes	Laborable diurna	Total Horas L/D	Nº vigilantes	Laborable nocturna	Total horas L/N	Nº vigilantes	Festiva diurna	Total horas F/D	Nº vigilantes	Festiva nocturna	Total horas F/N
L	26-oct	10:00	0:00	1	12	12	1	2	2	0	0	0	0	0	0
M	27-oct	dia completo		1	16	16	1	8	8	0	0	0	0	0	0
X	28-oct	dia completo		1	16	16	2	8	16	0	0	0	0	0	0
J	29-oct	dia completo		1	16	16	2	8	16	0	0	0	0	0	0
V	30-oct	dia completo		1	16	16	2	6	12	0	0	0	2	2	4
S	31-oct	dia completo		0	0	0	0	0	0	1	16	16	2	8	16
D	01-nov	dia completo		0	0	0	0	0	0	1	16	16	2	8	16
L	02-nov	dia completo		0	0	0	0	0	0	1	16	16	1	8	8
M	03-nov	dia completo		1	16	16	1	8	8	0	0	0	0	0	0
X	04-nov	dia completo		1	16	16	1	8	8	0	0	0	0	0	0
J	05-nov	dia completo		1	16	16	2	8	16	0	0	0	0	0	0
V	06-nov	dia completo		1	16	16	2	6	12	0	0	0	2	2	4
S	07-nov	dia completo		0	0	0	0	0	0	1	16	16	2	8	16
D	08-nov	dia completo		0	0	0	0	0	0	1	16	16	2	4	8
L	09-nov	0:00	10:00	1	4	4	1	6	6	0	0	0	0	0	0
						144			104			80			72

Código Seguro De Verificación	j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/09/2026 13:31:21
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	24/09/2026 10:04:03
Observaciones		Página	39/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j1umVs7+WFDo/ZvYgrzNDg==		